

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LARES Y REGION CENTRAL DIVULGACIÓN DE CUENTA DE CHEQUES DE BENEFICIARIO DE SEGURO SOCIAL MANEJADA POR REPRESENTANTE NOMBRADO POR LA ADMINISTRACIÓN DE SEGURO SOCIAL FEDERAL

---

**NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE SEGURO SOCIAL**

---

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL BENEFICIARIO DE SEGURO SOCIAL**

**NÚMERO DE CUENTA:** \_\_\_\_\_ **FECHA:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_

**I. CARGOS APLICABLES Y PENALIDADES**

A su cuenta le serán aplicables los siguientes cargos:

Cargos por servicios	\$7.00 mensuales
Cargo por orden de "stop payment"	\$6.00 por cheque
Cargos por cheques devueltos por fondos insuficientes	\$15.00 por cheque
Cargos por cheques devueltos por fondos no cobrados	\$15.00 por cheque
Cargos por fondos retenidos	\$15.00 por cheque
Cargo por copia de estados de cuenta	\$3.00 por copia de estado
Cargo por emisión de cheque oficial de la Cooperativa	\$10.00 por cheque a socio \$12.00 por cheque a no socio

**11. LIMITACIONES A LAS TRANSACCIONES EN LA CUENTA**

Además de los términos, condiciones y limitaciones establecidos en el Contrato de Cuenta de Cheques de Beneficiario de Seguro Social, (en adelante la Cuenta) manejada por Representante nombrado por la Administración de Seguro Social Federal del cual esta Divulgación forma parte, le serán además aplicables los siguientes términos y limitaciones:

1. No se requiere ser socio de la cooperativa para abrir la Cuenta.
2. Sujeto a las disposiciones legales aplicables, la Cooperativa podrá ejercer el derecho de compensación, sin aviso previo y sin incurrir en responsabilidad alguna, sobre los fondos depositados por el Depositante en la Cuenta, para satisfacer cualquier obligación que éste tenga con la misma producto del uso y manejo de la Cuenta.
3. Las cuentas de acciones y depósitos están regidas por las disposiciones de la Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorros y Crédito de 2002 y/o su sucesora en derecho. Al

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LARES Y REGION CENTRAL DIVULGACIÓN DE CUENTA DE CHEQUES DE BENEFICIARIO DE SEGURO SOCIAL MANEJADA POR REPRESENTANTE NOMBRADO POR LA ADMINISTRACIÓN DE SEGURO SOCIAL FEDERAL

---

amparo de dicha ley, las acciones de capital, depósitos y demás haberes, de socios y no socios en la Cooperativa, están gravados hasta el límite de las deudas que tengan estos con la Cooperativa, mientras dichas deudas subsistan en todo o en parte. Esto aplicará a excepción de disposición federal en contrario.

4. Los fondos depositados en las Cuentas de la Cooperativa no podrán ser transferidos, cedidos o pignorados en garantía o colateral de préstamos u otras obligaciones, a favor de institución o persona alguna a excepción de esta Cooperativa. Esto aplicará a excepción de disposición federal en contrario.
5. Seguro de Acciones y Depósitos. Los fondos depositados en la Cooperativa están asegurados por la Corporación para la Supervisión y el Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) hasta \$250,000.00. En caso de cierre de la institución aplicará la cubierta de seguro de COSSEC hasta \$250,000.00.
6. Este documento del cual usted acusa recibo y el Contrato de la Cuenta, incluye los términos y condiciones aplicables a su Cuenta con la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Lares y Región Central. La Cooperativa se reserva el derecho de enmendar de tiempo en tiempo los términos y condiciones de la Cuenta, la Divulgación y el contrato. Dichas enmiendas serán notificadas conforme lo requiera la legislación aplicable.

**El Depositante reconoce y acepta que la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Lares y Región Central no tiene seguro federal. En caso de cierre de la institución el recobro de dichos fondos no está garantizado por el gobierno de los Estados Unidos de América.**

\_\_\_\_\_  
Firma del Socio o Cliente

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del Oficial de la Cooperativa

\_\_\_\_\_  
Fecha